

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ARAGÓN

Núm. 82.737

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE TERUEL, EN EL REGISTRO DE CONVENIOS y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, suscrita el 8 de mayo 2019, por la que se acuerda la aprobación y firma de las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000085011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción; y de otra por representantes de los sindicatos FICA-UGT y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 27 de mayo de 2019.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Ángel Lagunas Marqués.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019.

ASISTENTES:

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Pedro Rodríguez Ros.

Dña. M^o Carmen Esteban Sebastián.

D. Francisco Ibáñez Ruiz (asesor).

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

D. Mariano Jesús Álvarez Pina (asesor).

Dña. M^a Leonor Gil Peña.

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

D. Fernando Torrijo del Val.

Dña. Ana Maicas Argente (asesora).

En Teruel, cuando son las 12,00 horas del día 08 de Mayo de 2019, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer el incremento salarial pactado, por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción, para los años 2019, 2020 y 2021.

A tal efecto, y, en consecuencia, adoptan los siguientes acuerdos:

1º Constitución de la Comisión Negociadora.

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad, en el sector y en la provincia de Teruel.

2º Incrementos retributivos para el año 2019.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 23 de Abril de 2019 (BOE Núm. 100 de 26 de Abril de 2019), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de 25 de Enero de 2019 de la Comisión Negociadora, de acuerdo de revisión parcial del VI Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2019 del 2,25%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones del año 2018.

Asimismo, se acuerda que la revisión económica antes citada, se hará con efecto desde el día 1 de Enero de 2019, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2019" del presente documento, serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el día 1 de Enero de 2019, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán abonarse por las empresas hasta dos meses después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A), gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2019" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

3º Incrementos retributivos para el año 2020.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 23 de Abril de 2019 (BOE Núm. 100 de 26 de Abril de 2019), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de 25 de Enero de 2019 de la Comisión Negociadora, de acuerdo de revisión parcial del VI Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2020 del 2,25%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones del año 2019, con efecto desde el día 1 de Enero de 2020, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2020" del presente documento, serán de aplicación desde el día 1 de Enero de 2020.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A), gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2020" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

4º Incrementos retributivos para el año 2021.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 23 de Abril de 2019 (BOE Núm. 100 de 26 de Abril de 2019), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de 25 de Enero de 2019 de la Comisión Negociadora, de acuerdo de revisión parcial del VI Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2021 del 2,5%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones del año 2020, con efecto desde el día 1 de Enero de 2021, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2021" del presente documento, serán de aplicación desde el día 1 de Enero de 2021.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A), gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2020" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

4º Elevación de los acuerdos ante la Autoridad Laboral.

Facultar a la representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel, Dña. M^o Carmen Esteban Sebastián, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 13:00 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2019

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	50,90	46,89	45,74	43,74	38,98	37,97	36,98	35,63	35,05	34,51	33,98	23,80
Plus de asistencia	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61
Total mes	1.539,81	1.419,51	1.385,01	1.325,01	1.182,21	1.151,91	1.122,21	1.081,71	1.064,31	1.048,11	1.032,21	726,81
P.C.S.A	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72
Paga de Junio	2036,89	1877,33	1831,19	1750,06	1558,29	1519,90	1479,85	1377,59	1356,26	1332,77	1308,61	815,85
Paga de Navidad	2036,89	1877,33	1831,19	1750,06	1558,29	1519,90	1479,85	1377,59	1356,26	1332,77	1308,61	815,85
Vacaciones	2036,89	1877,33	1831,19	1750,06	1558,29	1519,90	1479,85	1377,59	1356,26	1332,77	1308,61	815,85
Total anual	23.507,98	21.685,95	21.162,28	20.248,89	18.078,98	17.625,46	17.173,66	16.414,63	16.156,34	15.904,97	15.654,94	10.766,36
Plus de transporte	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36
Total mes	1.631,37	1.511,07	1.476,57	1.416,57	1.273,77	1.243,47	1.213,77	1.173,27	1.155,87	1.139,67	1.123,77	818,37
Total anual	24.454,10	22.632,07	22.108,40	21.195,01	19.025,10	18.571,58	18.119,78	17.360,75	17.102,46	16.851,09	16.601,06	11.712,48

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2019

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	21,38	24,94	30,29	33,85	35,63
Plus de asistencia	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61
Total mes	654,21	761,01	921,51	1.028,31	1.081,71
P.C.S.A.	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72
Paga de junio	826,55	964,31	1.170,95	1.308,71	1.377,59
Paga de Navidad	826,55	964,31	1.170,95	1.308,71	1.377,59
Vacaciones	826,55	964,31	1.170,95	1.308,71	1.377,59
Total anual	9.987,76	11.593,64	14.005,81	15.611,69	16.414,63
Plus de transporte	4,36	4,36	4,36	4,36	4,36
Total mes	745,77	852,57	1.013,07	1.119,87	1.173,27
Total anual	10.933,88	12.539,76	14.951,93	16.557,81	17.360,75

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2020

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	52,05	47,95	46,77	44,72	39,86	38,82	37,81	36,43	35,84	35,29	34,74	24,34
Plus de asistencia	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62
Total mes	1.574,52	1.451,52	1.416,12	1.354,62	1.208,82	1.177,62	1.147,32	1.105,92	1.088,22	1.071,72	1.055,22	743,22
P.C.S.A	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12
Paga de Junio	2082,72	1919,57	1872,39	1789,44	1593,35	1554,10	1513,15	1408,59	1386,78	1362,76	1338,05	834,21
Paga de Navidad	2082,72	1919,57	1872,39	1789,44	1593,35	1554,10	1513,15	1408,59	1386,78	1362,76	1338,05	834,21
Vacaciones	2082,72	1919,57	1872,39	1789,44	1593,35	1554,10	1513,15	1408,59	1386,78	1362,76	1338,05	834,21
Total anual	24.089,74	22.222,69	21.684,67	20.747,02	18.525,79	18.058,60	17.596,39	16.819,03	16.555,36	16.298,50	16.039,57	11.033,65
Plus de transporte	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46
Total mes	1.668,18	1.545,18	1.509,78	1.448,28	1.302,48	1.271,28	1.240,98	1.199,58	1.181,88	1.165,38	1.148,88	836,88
Total anual	25.057,56	23.190,51	22.652,49	21.714,84	19.493,61	19.026,42	18.564,21	17.786,85	17.523,18	17.266,32	17.007,39	12.001,47

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2020

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	21,86	25,50	30,97	34,61	36,43
Plus de asistencia	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62
Total mes	668,82	778,02	942,12	1.051,32	1.105,92
P.C.S.A.	109,12	109,12	109,12	109,12	109,12
Paga de junio	845,15	986,01	1.197,30	1.338,16	1.408,59
Paga de Navidad	845,15	986,01	1.197,30	1.338,16	1.408,59
Vacaciones	845,15	986,01	1.197,30	1.338,16	1.408,59
Total anual	10.233,19	11.878,81	14.350,60	15.996,22	16.819,03
Plus de transporte	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46
Total mes	762,48	871,68	1.035,78	1.144,98	1.199,58
Total anual	11.201,01	12.846,63	15.318,42	16.964,04	17.786,85

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2021

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	53,35	49,15	47,94	45,84	40,86	39,79	38,76	37,34	36,74	36,17	35,61	24,95
Plus de asistencia	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64
Total mes	1.613,94	1.487,94	1.451,64	1.388,64	1.239,24	1.207,14	1.176,24	1.133,64	1.115,64	1.098,54	1.081,74	761,94
P.C.S.A.	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85
Paga de Junio	2134,79	1967,56	1919,20	1834,18	1633,18	1592,95	1550,98	1443,80	1421,45	1396,83	1371,50	855,07
Paga de Navidad	2134,79	1967,56	1919,20	1834,18	1633,18	1592,95	1550,98	1443,80	1421,45	1396,83	1371,50	855,07
Vacaciones	2134,79	1967,56	1919,20	1834,18	1633,18	1592,95	1550,98	1443,80	1421,45	1396,83	1371,50	855,07
Total anual	24.639,20	22.730,51	22.180,08	21.221,52	18.950,22	18.471,08	18.000,12	17.202,88	16.934,83	16.670,02	16.406,43	11.286,04
Plus de transporte	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57
Total mes	1.709,91	1.583,91	1.547,61	1.484,61	1.335,21	1.303,11	1.272,21	1.229,61	1.211,61	1.194,51	1.177,71	857,91
Total anual	25.630,89	23.722,20	23.171,77	22.213,21	19.941,91	19.462,77	18.991,81	18.194,57	17.926,52	17.661,71	17.398,12	12.277,73

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2021

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	22,40	26,14	31,74	35,47	37,34
Plus de asistencia	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64
Total mes	685,44	797,64	965,64	1.077,54	1.133,64
P.C.S.A.	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85
Paga de junio	866,28	1.010,66	1.227,23	1.371,61	1.443,80
Paga de Navidad	866,28	1.010,66	1.227,23	1.371,61	1.443,80
Vacaciones	866,28	1.010,66	1.227,23	1.371,61	1.443,80
Total anual	10.465,42	12.151,46	14.677,17	16.359,86	17.202,88
Plus de transporte	4,57	4,57	4,57	4,57	4,57
Total mes	781,41	893,61	1.061,61	1.173,51	1.229,61
Total anual	11.457,11	13.143,15	15.668,86	17.351,55	18.194,57